



*Programa de Mejora*  
*Regulatoria del Instituto*  
*Tecnológico Superior de*  
*Villa La Venta*

Villahermosa, Tabasco a 11 de Abril de 2025.



## Índice

Introducción .....	3
Diagnóstico .....	4
Hallazgos y resultados .....	6
Propuestas y compromisos .....	7
Cronograma de actividades .....	7

## 1. Introducción.

La elaboración del Programa de Mejora Regulatoria del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, Huimanguillo, se sustenta legalmente, desde el Decreto de Creación del instituto publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de julio de 2003 suplemento 6347 B, de las facultades del Director en el artículo 13, fracción II "Coordinar el funcionamiento del instituto, vigilando el cumplimiento de los planes y programas."

Es importante mencionar, que el 23 de julio de 2014 se publica, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial mediante el cual se creó el Tecnológico Nacional de México (TecNM), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual sustituye a la unidad administrativa denominada Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), dependiente de la propia SEP, y que coordinaba al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT), el subsistema de Educación Superior Tecnológica más grande de nuestro país.

Es así, que el TecNM, por su naturaleza de organismos desconcentrados, dispone de autonomía técnica, académica y de gestión, y de la facultad para coordinar las funciones, el quehacer sustantivo y las actividades complementarias que atendía la DGEST por medio de los Institutos Tecnológicos y Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Tecnologías Educativas, en términos del decreto de su creación. El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, es una institución con veintidos años de vida y una filosofía acorde a las tendencias de vanguardia en cuanto a calidad total, globalización e innovación, conceptos que convergen en la Excelencia.

Por lo mismo, este instituto presenta este Programa de Mejora Regulatoria para implementar simplificaciones en nuestros trámites y servicios que

optimicen las operaciones de éstos y a la mejora de la regulación vigente, todo para cumplir con las obligaciones que tenemos con nuestros futuros estudiantes, padres de familia y la sociedad.

## 2. Diagnóstico.

En referencia a nuestro único trámite "Ficha de inscripción" que brinda toda la información que el estudiante del ITSLV necesita para realizar su proceso de inscripción, desde la ficha de selección hasta su inscripción formal y todos sus requisitos, nuestro marco regulatorio vigente que da origen a este trámite se compone de:

Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada el 18 de mayo de 2019, que establece las bases, principios, objetivos, programas y herramientas que los sujetos obligados en los ámbitos estatal y municipal deberán implementar para alcanzar los fines de esta política pública, en el artículo 6, capítulo II De los principios, bases y objetivos de la Mejora Regulatoria que menciona "Los Sujetos Obligados que en el ámbito de su competencia, emitan las Regulaciones, Trámites y Servicios, deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa, principio de máximo beneficio, control regulatorio, competitividad, máxima publicidad, participación ciudadana y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta Ley."

Con fundamento en el artículo 7, Capítulo II "Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información en el Catálogo Nacional. La legalidad y el contenido de la información que inscriban son de su estricta responsabilidad, y ésta será enviada a la Autoridad o Encargado de Mejora Regulatoria por parte del ROMR.", artículo 19, Capítulo IV "Los Sujetos Obligados deberán inscribir, modificar o despublicar los trámites y servicios en el Registro



Estatadentro de los diez días siguientes a que se publique en el Periódico Oficial la disposición que la fundamente o, en su caso, se identifique la necesidad de que se actualice la información de los elementos a que se refiere el artículo 25 de los presentes Lineamientos.”, y el artículo 23, Capítulo V “Los Sujetos Obligados, mediante la herramienta tecnológica del Catálogo Nacional, podrán realizar inscripciones, modificaciones o despublicaciones al RER y al Registro Estatal.” por lo que se establecen los Lineamientos para la Operación del Registro de Trámites y Servicios y el Registro de Regulaciones, de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de septiembre de 2022 suplemento H, Edición 8348.

A continuación, se presenta el análisis del estado que guarda nuestro único trámite que se pone a disposición de la sociedad:

- **Actores:** Jesús Adrián Altamirano Acosta, Jefe del Departamento de Control Escolar del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta.
- **Costo:** El trámite de “ficha de inscripción” tiene un costo de \$823.66 (Ochocientos veintitrés pesos 66/100 MN).
- **Frecuencia:** 16 de manera mensual.
- **Impacto:** Lograr que los jóvenes y sociedad tengan información precisa del trámite de ficha de inscripción para poder solicitarla y ser parte de la comunidad Tec la venta.
- **Monto:** No aplica.
- **Nivel de digitalización:** 90%
- **Numero de requisitos:** (7) Certificado de bachiller

Fotografías

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)

Certificado Médico

Comprobante de Pago del trámite  
Acta de nacimiento

- **Pasos:** (7) Haber presentado examen diagnóstico.  
Acceder a la cuenta <http://aspirantes.itslv.edu.mx/>  
Teclear Folio y Contraseña generados en el registro en línea.  
Una vez que ingresas al sistema dar clic en Resultados de Evaluación del Aspirante.  
Dar clic en Imprimir Pago referenciado para Inscripción.  
Realizar el pago correspondiente. Acudir a sucursal bancaria BBVA Bancomer o bien por transferencia electrónica.  
Una vez hecho el pago, presentarse en el Departamento de Control Escolar.
- **Plazos de respuesta:** 5 días hábiles.
- **Quejas:** Ninguna.

### 3. Hallazgos y resultados.

#### 3.1. Hallazgos.

Dentro de las deficiencias detectadas, se encontró que hay requisitos que no son necesarios de solicitar ya que pueden ser requeridos después de que hayan tramitado su ficha de inscripción. Asimismo se detecta que el enlace <http://aspirantes.itslv.edu.mx/> del proceso de simplificación comprometido en el PMR 2023 no se encuentra activo.

#### 3.2. Resultados.

Como resultado del análisis de las regulaciones y de nuestro único trámite podemos tomar en cuenta que no tenemos problemas con las normatividades vigentes, pero si debemos eliminar los requisitos de Fotografías, Acta de

nacimiento, Certificado Médico y la Clave Única de Registro de Población (CURP). También se debe actualizar el enlace <http://aspirantes.itslv.edu.mx/> del proceso de simplificación comprometido en el PMR 2023 al nuevo enlace <https://laventa.sistemasie.app/>.

### 3.2.1. Objetivo General.

- Simplificar el trámite de ficha de inscripción del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, Huimanguillo con la eliminación de requisitos para reducir costos y tiempo del interesado.

### 3.2.2. Objetivos Específicos.

- Eliminar los requisitos de Fotografías, Acta de nacimiento, Certificado Médico y la Clave Única de Registro de Población (CURP) y actualización del enlace al portal.

## 4. Propuestas y compromisos.

### 4.1. Simplificación de trámites y servicios.

- Simplificar el trámite de ficha de inscripción del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, Huimanguillo con la eliminación de requisitos de Fotografías, Acta de nacimiento, Certificado Médico y la Clave Única de Registro de Población (CURP) para reducir costos y tiempo del interesado, y actualización del enlace al portal.

## 5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado:

Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Mtra. Cynthia Guadalupe Canabal Herrera

Fecha de Elaboración:

11/04/2025

Total, de Acciones prioritarias para el ejercicio:

3 acciones prioritarias

Cronología		Ejercicio 2025											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Reunión del Comité Interno												
	Publicar la eliminación de requisitos y la actualización del enlace a través de la página institucional o redes sociales de la misma.												
2	Publicar la eliminación de requisitos y la actualización del enlace en la página institucional y redes sociales.												
	Reporte de avances y acciones.												
3	Envío del reporte de avances y acciones.												



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FPMRE-02- DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA

DEPENDENCIA U ORGANISMO: (ITSLV) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA  
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: MTRA. CYNTHIA GUADALUPE CANABAL HERRERA  
FECHA DE ELABORACIÓN: 11/04/2025  
TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 1 TRÁMITE  
FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 11/04/2025  
TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL 2023: 1 TRÁMITE

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
ITSLV-2021-5413-003- A	FICHA DE INSCRIPCIÓN	LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS Y EL REGISTRO DE REGULACIONES, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUPLEMENTO H, EDICIÓN 8348. ARTÍCULO 19, CAPÍTULO IV "LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INSCRIBIR, MODIFICAR O DESPUBLICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL REGISTRO ESTATAL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA DISPOSICIÓN QUE LA FUNDAMENTE O, EN SU CASO, SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS."	ELIMINACIÓN DE REQUISITOS: FOTOGRAFÍAS, ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO MÉDICO Y LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y ACTUALIZACIÓN DEL LINK DE ACCESO AL PORTAL	REDUCIR COSTOS Y TIEMPOS DE ESPERA DEL INTERESADO  11/04/2025	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

ELABORÓ  
DRA. ROSALÍA OVANDO LÓPEZ  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
DR. NOÉ DANIEL HERRERA TORRUCO  
DIRECTOR GENERAL

ROMIR  
MTRA. CYNTHIA GUADALUPE CANABAL HERRERA  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA  
 PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA  
 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: (ITSLV)  
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:  
 FECHA DE ELABORACIÓN:  
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA  
 MTRA. CYNTHIA CUADALUPE CANABAL HERRERA  
 11/04/2025  
 9 REGULACIONES  
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: N/A

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORIMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
(The table body is mostly blank with a diagonal line across it, indicating no data or a specific status.)						

ELABORÓ  
 DRA. ROSALÍA OVANDO LÓPEZ  
 SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
 DR. NOÉ DANIEL HERRERA TORRUCO  
 DIRECTOR GENERAL

ROMR  
 MTRA. CYNTHIA CUADALUPE CANABAL HERRERA  
 DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

